



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES DE BASE DE CARCASTILLO**

Teléfono: 948 725 401 Fax: 948 715 817
Plaza de la Iglesia, 3 - 1º
31310 Carcastillo - NAVARRA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL ÁREA DE CARCASTILLO.

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 b) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de la plaza de monitor/a de tajo, mediante contrato laboral temporal.

La contratación tiene como objetivo la provisión de un puesto de Monitor/a de Tajo en el Programa de Empleo Social Protegido, para la Mancomunidad de Servicios Sociales del Área de Carcastillo.

Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en el punto 6.

1.2. El régimen de jornada de trabajo será jornada completa y se adaptará a las necesidades del servicio.

1.3. El Puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base del nivel D de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.4. Dada la composición de esta Mancomunidad por los municipios que la integran, será necesario que la persona contratada pueda desplazarse por sus propios medios, percibiendo el kilometraje estipulado por el Gobierno de Navarra, desde la ubicación de la sede de la Mancomunidad.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. La persona aspirante al puesto de trabajo deberá reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos.

a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2. del DFL 251/93 Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o Formación Profesional de Grado Medio o Equivalente.

- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- e) Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo durante toda la duración del contrato.
- f) Estar inscrita la persona como demandante de empleo o demandante de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de Navarra.

3.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Las funciones a desempeñar por la persona contratada serán las que a continuación se señalan, así como cualquier otra que le pudiera ser encomendada dentro de su nivel y categoría:

- a) Orientará y acompañará a las personas contratadas a través de los programas de Empleo Social Protegido en las tareas y trabajos a realizar.
- b) Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas de acuerdo con los encargados municipales de cada localidad.
- c) Coordinará los diferentes grupos de trabajo distribuidos por localidades para una mejor gestión y funcionamiento de los programas.
- d) Distribuirá y controlará las herramientas y materiales necesarios para la realización de los trabajos.
- e) Controlará la asistencia y comunicará a la persona responsable de los programas todo tipo de faltas de asistencia y recogida de bajas/altas, partes de confirmación.
- f) Controlará junto a la persona responsable de los programas el calendario de vacaciones de los participantes.
- g) Se coordinará semanalmente, y siempre que considere oportuno, con la persona responsable del Programa para comentar incidentes y hacer seguimiento de las personas contratadas.

4.- ASPIRANTES

4.1. La Mancomunidad circunscribirá las pruebas a la lista de aspirantes remitida por el Servicio Navarro de Empleo.

5.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

5.1. Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

-Dña. Begoña San Martín Amor, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del Área de Carcastillo.

-Don Olaia Fraile Gracia Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del Área de Carcastillo.

-Dña. M^a Pilar Areso Elduayen, Educadora Social del Programa de Incorporación Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del Área de Carcastillo.

-Don Javier Miqueleiz Tamargo, Empleado de Servicios Múltiples y responsable de la brigada del ayuntamiento de Carcastillo.

-Don Diego Palacios Bescos , Empleado de Servicios Múltiples y responsable de la brigada del ayuntamiento de Murillo el Fruto.

5.2. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

6.1.- Las pruebas se desarrollarán en cuatro fases (con un máximo de 100 puntos):

Primera Prueba.- Ejercicio Escrito:

Consistirá en la contestación de diferentes preguntas relacionadas con el trabajo a desarrollar y a propuesta del tribunal. **Máximo 35 puntos.** Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no superen un mínimo de 15 puntos.

La prueba escrita **tendrá lugar el martes 23 de mayo a las 9.30 horas** en la sala de usos múltiples de la biblioteca de Carcastillo. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite su identidad.

Segunda Prueba.- Ejercicio Práctico:

Consistirá en la realización de una prueba relacionada con el puesto de trabajo. **Máximo 50 puntos.** Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no superen un mínimo de 25 puntos.

Tercera Prueba.- Entrevista Personal sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. **Máximo 15 puntos.**

El Tribunal podrá en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas concurrentes.

7.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS.

7.1. Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

8.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor y elevará propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente, a favor de quien haya obtenido mayor puntuación y listado ordenado de forma decreciente según el resultado obtenido por las personas participantes. El listado definitivo se exhibirá en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Las personas aspirantes al puesto deberán presentar en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del área de Carcastillo, situada en Plaza la Iglesia, 3, 1º de Carcastillo de manera presencial o a través del correo electrónico administracion@mssbcarcastillo.es antes de las 13,00 h. del viernes, 19 de mayo de 2023, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) La titulación establecida en la base 2.1.b (Original o fotocopia compulsada)
- c) Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta base y en los plazos señalados, no podrá efectuarse el nombramiento ni la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento a la persona siguiente o siguientes aprobadas con puntuaciones sucesivas.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1 La Mancomunidad constituida expresamente por la Presidenta, será el órgano competente para nombrar a la persona aspirante propuesta que haya cumplimentado los requisitos en tiempo y forma.

La persona aspirante nombrada deberá estar disponible para tomar posesión de su cargo desde el día siguiente en el que se le notifique que ha quedado la primera de la lista.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En este supuesto se

cubrirá la baja con la persona aspirante incluida en la relación de personas aprobadas con la siguiente máxima puntuación, procediéndose conforme a lo dispuesto en la base novena.

11.- RECURSOS

11.1 Contra la convocatoria, sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

- a) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.
- b) Recurso de Reposición ante la propia Mancomunidad de Servicios Sociales de Base del Área de Carcastillo en el plazo de un mes desde la publicación.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Las resoluciones expresas o preguntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la legislación general.

Carcastillo, a 08 de Mayo de 2023

La Presidenta
Olaia Fraile Gracia

